GOBIERNO REGIONAL TUMBES





Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 087-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 09 de Diciembre del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 12 -2014, realizada con fecha 09 de diciembre del año 2014, llevada a cabo a fin de atender entre ello el séptimo punto de la agenda, respecto al Dictamen de La Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Autorización al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes- Firma de Acta de Limites Departamentales Tumbes – Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de bases de la Descentralización N° 27783, en su artículo 8° establece que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, los consejeros regionales para realizar su función fiscalizadora organizan su trabajo en comisiones, tal como lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para lo cual se requiere reunir la información necesaria;

Que, con fecha 09 de diciembre del año 2014, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Consejo Regional N°12-2014, y en el desarrollo de la agenda el presidente de la Comisión de La Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Ing. JOHN CRISTIAN PALACIOS PALACIOS, procedió en dicho acto a dar lectura al Dictamen sobre Autorización al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes- Firma de Acta de Limites Departamentales Tumbes - Piura. Resaltando entre sus puntos que el Informe Nº 670- 2014/GOB.REG.TUMBES -GGR-ORAJ-OR, de fecha 06 de noviembre del 2014 y el Informe Nº 687-2014/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 11 de noviembre del 2014, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica que concluye que el expediente relativo a la delimitación territorial y colindancia interdepartamental Tumbes -Piura, se ha trabajado al consenso de las partes involucradas, debidamente representadas por sus funcionarios y técnicos especialistas, así como asesorados por representantes de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Concejo de Ministros- Órgano Rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, por lo tanto, resulta procedente que el Concejo Regional autorice al Presidente Regional de Tumbes, firmar el Acta de Acuerdo de Limites Interdepartamentales Tumbes-Piura.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



CONSEJO REGIONAL

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" "Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 087-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y Ley 28607, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, después de un democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento del Consejo Regional de Tumbes; el presente dictamen se desaprobó por mayoría.

SE ACORDO POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO- DESAPROBAR el Dictamen de La Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Autorización al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes- Firma de Acta de Limites Departamentales Tumbes – Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Sr. Marco A. Sayan Glanella. Consejero Delegado